



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 22 de Febrero de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 537

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

BOP-GU-2023 - 538

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

BOP-GU-2023 - 539

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/ADMINISTRATIVO PROGRAMA RECUAL SALVAGUARDAR LA NATURALEZA

BOP-GU-2023 - 540

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CALDERA N 3 EN CENTRAL DE CALOR CON BIOMASA SITA EN CALLE MÉJICO, N 45.

BOP-GU-2023 - 541

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL DE HUMANES OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y DE URBANIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 542

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AYUDANTE DE BIBLIOTECA (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 543

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 544

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 545

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA A JORNADA COMPLETA DE PERSONAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 546

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS A JORNADA PARCIAL DE PERSONAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 547

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 548

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EMPLEO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

BOP-GU-2023 - 549

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2023 - 550

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2023 - 551

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 552

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 553

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 554

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 555

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA ALCARRIA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 556

MANCOMUNIDAD CIMASOL

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 557

MANCOMUNIDAD ALTO REY

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 558



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO 2023

537

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulo	Denominación	Presupuesto de gastos	2023
		Importe	
1	Personal		37.936,79 €
2	Corrientes en bienes y servicios		93.947,20 €
3	Financieros		0,00 €
4	Transferencias corrientes		- €
5	Fondo de Contingencia		4.590,00 €
6	Inversiones reales		122.276,01 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	258.750,00 €

Capítulo	Denominación	Presupuesto de ingresos	2023
		Importe	
1	Impuestos directos		86.000,00 €
2	Impuestos indirectos		10.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros		114.569,20 €
4	Transferencias corrientes		29.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales		19.180,80 €
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		- €
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	258.750,00 €

Plantilla de personal

DENOMINACIÓN		Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO		
1.1	Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO		
2.1	Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones)	1
Total		2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 17 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo Raúl Palomino Vicente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

538

En virtud de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 146/2022, de 27 de Julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, se aprueban las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, mediante la selección de desempleados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos de las presentes bases para la contratación de 19 plazas de TRABAJADORES del Plan Extraordinario de Empleo, como personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para la ejecución de los proyectos de interés general o social solicitados por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan: Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº 145, de 29/07/2022). Y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, junto a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características: Ámbito de cada Proyecto:

1.- ONCE plazas de TRABAJADORES/AS, para el Proyecto de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURAS EN BRIHUEGA" acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus



servicios en el municipio de Brihuega -Guadalajara.

1 PLAZA DE COORDINADOR-ADMINISTRATIVO, con una duración de 8 meses, Título de Bachiller, técnico o equivalente (según la normativa oficial que establece las equivalencias entre distintas enseñanzas de planes educativos extintos con el Título de Bachillerato).

10 PLAZAS DE PEÓN DE JARDINERIA con duración de 6 meses. NO CUALIFICACIÓN

2. OCHO plazas de TRABAJADORES/AS, para el Proyecto de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURAS EN LAS PEDANÍAS, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Brihuega -Guadalajara-

8 PLAZAS DE PEÓN DE JARDINERIA con duración de 6 meses NO CUALIFICACIÓN

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato temporal por obra o servicio determinando, en la modalidad de trabajos de interés social, con una duración de seis meses improrrogables, y de 10 meses para el coordinador/a, consistente en la ejecución de los proyectos, del Plan Extraordinario de Empleo promovido por la Junta de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Brihuega -Guadalajara- para el ejercicio 2022, relativo a la subvención concedida a esta Entidad Local por Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº 145, de 29/07/2022): . Y Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, junto a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

La jornada de trabajo será a jornada completa incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía. La duración del contrato de trabajo será de 180 días, y 240 días para el coordinador y será improrrogable. Se establece el periodo de prueba de un mes. Y las retribuciones serán del SMI, más las pagas.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:



- a. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para la inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por la Oficina de Empleo.

3º. Personas entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b. Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

No obstante, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicio en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de



Empleo de Guadalajara con el plazo de diez días naturales de antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección.

2.- Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brihuega -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de las Bases en el BOP de Guadalajara, Página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Brihuega.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá la remisión simultánea de la solicitud, dentro de plazo, mediante correo electrónico: ayto@aytobrihuega.com

3.- El cómputo de plazos para la presentación de la solicitud, se realizará teniendo en cuenta la fecha de publicación en el BOP.

4.- La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la inscripción en la Oficina de Empleo (tarjeta de demanda de empleo).
- Certificado de vida laboral.
- Declaración de los miembros que conforman la unidad familiar o convivencia I y acreditación de los ingresos obtenidos por cada uno de ellos. (Anexo II)
- Cualquier otro documento requerido para poder valorar la situación del solicitante.

5.- La no aportación de la documentación dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

6.- Los candidatos propuestos por la Oficina de Empleo deberán acudir con la carta de presentación a las oficinas municipales y rellenar la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada



la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de la web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la Comisión Local de Selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta de los resultados a la Alcaldía.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en una única fase, consistente en la valoración de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula quinta serán valorados hasta un máximo de 15,00 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

1.- Tiempo de permanencia en desempleo: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,3 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo, incluidos los 12 meses no computables.

Puntuación máxima: $0,3 \times 16 = 4,80$ puntos.

No obstante se valorará a los desempleados incluidos en la base tercera 4. a razón de 0,1 punto por mes en desempleo, de 1 a 11 meses.

La acreditación se realizará mediante consulta de oficio por el Ayuntamiento convocante a la Oficina de Empleo.

2.- Renta per cápita familiar^[1], de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta familiar mensual	Puntuación
Sin ingresos (0,00 €)	5 puntos
De 1 a 250 euros	4 puntos
De 251 a 400 euros	3 puntos
De 401 a 650 euros	2 puntos
De 651 a 825,65 euros	1 punto
Más de 825,66	0 puntos

Cálculo de la renta per cápita familiar: La suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses, si la paga extraordinaria está prorrateada, o entre 14 meses, si no lo estuviera; el resultado se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar. (Ver apartado 3.- Responsabilidades familiares).



Se acreditará con los siguientes documentos según proceda:

- A. Trabajadores por cuenta ajena: Ingresos anuales obtenidos en el 2021, acreditado: mediante la declaración de IRPF, datos fiscales o certificación de no figurar con ingresos, expedido por la Agencia Tributaria.
- B. Autónomos: Última declaración del IRPF, del año 2021.
- C. Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado.

Común a los tres supuestos anteriores:

1º.- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán en todos los casos anteriores, como un ingreso más de la unidad familiar a quien las perciba y como gasto a quien las soporte. Se justificará mediante declaración jurada.

2º.- Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso), descontándose su importe de los ingresos.

3º.- Todos los datos solicitados irán referidos a todos los miembros que integran la unidad familiar.

4º.- Todos los datos podrán ser verificados por la Comisión Local de Selección, y cualquier falsedad en los mismos podrá ser causa de exclusión automática del solicitante.

3.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Los hijos de 26 años o más de edad si conviven en el domicilio familiar y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará, 0,4 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará, la convivencia, con certificado de empadronamiento familiar y, la discapacidad, con el documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.



La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

5.- Personas con discapacidad o en situación de exclusión social, hasta un máximo de 1'2 puntos:

-Por minusvalía reconocida igual o superior al 33% y hasta 66%: 0,5 puntos

-Por minusvalía reconocida de más del 66%: 1 punto

-En situación de exclusión social: 1'2 puntos

Se acreditará con el certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente, o en su caso, con certificación de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.

6.- Mujeres Víctimas de Violencia de Género.[\[2\]](#)

Estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en esta base, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje. La acreditación de esta situación será mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, BOE de 10/12/2008: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

7.- Personas víctimas de terrorismo: 1 Punto.

Se acreditarán con el documento expedido por el organismo competente.

En caso de empate en la puntuación total entre distintos candidatos y estar en juego la última plaza a cubrir, tendrá prioridad la mujer víctima de violencia de género, y afectado a más de una, la de mayor edad.

Si en el supuesto anterior no concurre ninguna mujer víctima de violencia de género, tendrán prioridad las personas con discapacidad y entre ellas, la de mayor edad.

Cuando no concurra al empate ningún candidato de los indicados, tendrá prioridad el de mayor edad.

SÉPTIMA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará constituida por cinco miembros designados



por el Alcalde-Presidente:

Un Presidente. Y un suplente.

Un Secretario. Y un suplente.

Tres Vocales. Y tres suplentes.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Local de Selección, por mayoría.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de valoración, y tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de dicho proceso.

Los miembros de la Comisión y sus respectivos suplentes, contarán, si se considerara necesario, con asesores designados por Alcaldía, que tendrán voz pero sin voto.

De las reuniones que celebre la Comisión Local de Selección levantará acta quien actúe como secretario, debiendo hacer constar, al menos, lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Orden de 60/2018, de 25 de abril. En aquellas Entidades Locales de menos de 500 habitantes que opten por solicitar el listado cerrado y priorizado a la oficina de empleo correspondiente, dicho listado sustituirá el acta.

A efectos de comunicaciones la Comisión Local de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Brihuega, Plaza del Coso, nº 1.

OCTAVA. Calificación

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1.- Una vez terminada la selección de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento. La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos de la Base Sexta.

2.- La Comisión Local de Selección propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la



Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para los puestos de trabajo ofertados. Las personas propuestas deberán estar inscritas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de ser contratados. El incumplimiento de este requisito determinará su exclusión, pasando a ser llamado el siguiente aspirante por orden de puntuación. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican los resultados en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3.- En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma."

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados para el Plan Extraordinario de Empleo. La sustitución de los trabajadores se realizará de conformidad con los criterios del artículo 26 de la Orden.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el



RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha. Así como en el Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria, sus bases, procedimiento de selección y la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el BOP, Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. Régimen disciplinario.

Los contratos laborales que se formalicen como resultado de este proceso selectivo se regirán en cuanto a su régimen disciplinario por los dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

DECIMO TERCERA. Disposiciones finales.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Orden Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 193 de 30 de septiembre de 2019), modificada por Orden 165/2019, de 16 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 208 de 21 de octubre de 2019, legislación laboral, de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

La presente convocatoria está financiada por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Brihuega.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

[1] Se entiende como unidad familiar el cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al



menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

[2] Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con estos colectivos, según lo dispuesto en el apartado 1.3º del artículo 6 de la Orden de 28/12/2016. Aquellas que acrediten tal condición obtendrán 15 puntos en la valoración de méritos.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO TRABAJADOR EN EL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS 2022/23. PROYECTOS A DESARROLLAR:

1. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, CALLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS" (11 PLAZAS)

10 PLAZAS DE PEONES

1 PLAZA DE COORDINADOR-ADMINISTRATIVO

2. "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURAS EN LAS PEDANÍAS"

8 PLAZAS DE PEONES

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS					
D.N.I./N.I.E.		PUESTO QUE SOLICITA			
ESTADO CIVIL		MINUSVALÍA %			
NÚM. MIEMBROS					
DOMICILIO					
TELÉFONOS					

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Plan Extraordinario de Empleo (PEE) convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Brihuega.

2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Local de Selección para la selección de beneficiarios del PEE, que establecen las Bases de selección aprobadas por el Ayuntamiento de Brihuega.

3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

4. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Brihuega: 1º A comprobar la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud. 2º A solicitar a



los Organismos e Instituciones Públicos competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Instancia de solicitud
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es . Se recibe en el domicilio)
<input type="checkbox"/>	Miembros de la unidad familiar y acreditación de los ingresos de cada uno de ellos.

SEGÚN PROCEDA (A EFECTOS DE VALORACION DE CRITERIOS DE SELECCIÓN):

Renta Per cápita familiar	A/ Trabajadores por cuenta ajena: Ingresos anuales obtenidos en el 2021, acreditado mediante la declaración de IRPF o certificación negativa por no estar obligado a su presentación, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o declaración jurada. B/ Autónomos: Última declaración del IRPF. C/ Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado. Común a todos ellos (en su caso):- Declaración Jurada sobre pensiones por alimentos.- Certif. Bancaria sobre hipoteca de 1ª vivienda ó recibo de alquiler.
Responsabilidades familiares	a) Certificado de empadronamiento familiar. b) Documento acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, referido a los miembros de la Unidad familiar del solicitante que se encuentren en situación de discapacidad.
Desempleo de todos los miembros de la unidad familiar	Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
Discapacidad o en situación de exclusión social	Certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente, o en su caso, con certificación de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.
Víctima de violencia de género	Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal
Personas víctimas de terrorismo	Documento expedido por el organismo competente

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Brihuega como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En _____ a, _____ de _____ de 2023

Firma

Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)

ANEXO II (TODOS LOS PROYECTOS)

DATOS DEL SOLICITANTE:



NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I./N.I.E.		PUESTO QUE SOLICITA	
DOMICILIO			
TELÉFONOS			

UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL:

NIF	Nombre y Apellidos	Relación con el solicitante	Fecha de nacimiento

RENTA FAMILIAR (DATOS DE 2020):

Nombre y Apellidos	Ingresos brutos mensuales	Renta familiar/ c. mensual
Renta familiar o convivencial mensual		

DECLARO que son ciertos los datos consignados en este documento, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, en caso necesario.

En _____ a, _____ de _____ de 2023.

Firma

Sr/a. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)

En Brihuega, a 16 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

539

Acuerdo del Pleno de fecha de 25 de enero de 2023 de la Entidad Bustares por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	22.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	53.600,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	25.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	25.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	78.600,00

INGRESOS

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	36.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300,00
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.900,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	78.600,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	78.600,00

PERSONAL FUNCIONARIO



ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Limpiadora.

- Nº de puestos: 1
- Contrato: Obra o servicio (tiempo parcial).
- Observaciones: Limpieza dependencias municipales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, a 20 de febrero de 2023. La Alcaldesa, Dña. Inés Garrido Garrido



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/ADMINISTRATIVO PROGRAMA REQUAL SALVAGUARDAR LA NATURALEZA

540

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de Técnico/ del Programa REQUAL, de Galápagos de Vigilancia, Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural SALVAGUARDAR LA NATURALEZA,

Se han presentado trece solicitudes y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente HE RESUELTO,

1º Aprobar la lista provisional de admitidos la que sigue:

Nº registro	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Admitido
450	Gomez Vega Carolina	011***84C	Si
Re87	Diaz Tebar Africa	745***84H	Si
86	Galindo Peña Ikebana Faridy	032***06J	Si
84	Díaz Benito Rocio	032***89H	Si
82	Ferrandis Santamaria Sandra	046***68R	Si
80	Garrido Moreno Jacinto Ismael	031***09Z	Si
70	Rodríguez Expósito Juan Pedro	528***88R	Si
65	Saez Ochoa Bartolomé	051***52T	Si
358	Ruiz Peñas Verónica	509***94K	Si
61	Cadavid Gallego Alejandra	505***73H	si

2º Aprobar la lista provisional excluidos que es la que sigue:

Nº de registro	Apellidos y Nombre	DNI	No /causa exclusión
629	Santos Lorente Asunción Angelica	031***63F	Documento de Identificación borroso
90	Ridruejo Mora Cristina	031***02 F	No aporta documentación
67	Marrón Álvarez Luis	728***07A	Documento de Identificación borroso

3º.- Los candidatos dispondrán de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara , para interponer las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Pasado dicho plazo, si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones, los presentes listados se elevarán a definitivos.

Galápagos, 15 de febrero de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.- Guillermo M.



Rodríguez Ruano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CALDERA N 3 EN CENTRAL DE CALOR CON BIOMASA
SITA EN CALLE MÉJICO, N 45.

541

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que RED DE CALOR DE GUADALAJARA, SL, ha solicitado licencia de instalación para CALDERA N.º 3, en la CENTRAL DE CALOR CON BIOMASA sita en calle Méjico, nº45, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 20263/2022) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 20 de Febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO (8) PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL DE HUMANES OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y DE URBANIZACIÓN

542

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión de 8 plazas de ALUMNO/A-TRABAJADOR/A, de personal laboral temporal del Programa de Recualificación Profesional - RECUAL 2022, a desarrollar en 2023, dependiente de este Ayuntamiento, al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº 146, de 1/08/2022) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

El programa RECUAL de operaciones auxiliares de acabados rígidos y de urbanización tiene los siguientes datos: OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	FICHA
HUMANES	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y DE URBANIZACIÓN	(EOCB0211) PAVIMENTOS Y ALBAÑILERIA DE URBANIZACIÓN	RD 615/2013, de 2 de Agosto

Dichas plazas están dependerán directamente de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía en la que se delegue.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato para la formación y reciclaje profesional, durante el periodo del programa, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la recualificación y reciclaje profesional, y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía,



Empresas y Empleo, y en la Orden 122/2022, de 14 de junio. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo, así como la correspondiente oferta en la Oficina de Empleo.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, incluyendo aprendizaje, cualificación y trabajo productivo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía, y tendrá una duración de 6 meses.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia el último día de finalización plazo para la presentación de Instancias.

d) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes), de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional del puesto de trabajo objeto del Programa de Recualificación Profesional - Recual 2022, a desarrollar en 2023.

e) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



g) Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados/as registrados/as en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento de presentación de solicitudes e incorporación al Programa REQUAL con la formalización del contrato.

h) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.

i) Además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en el programa de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las personas víctimas de terrorismo y las mujeres víctimas de violencia de género que tendrán prioridad absoluta.

La selección del/a alumno/a trabajador/a vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas a que se opten, se dirigirán al Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Humanes, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (en horario de 9 a 13:30 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o bien a través de la sede electrónica, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación por correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Humanes a la dirección electrónica humanes@humanes.es. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia de solicitud (ANEXO II).
- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos/as de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros/as) o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Currículum Vitae, donde acreditará los méritos establecidos en la BASE SEXTA.



La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las 8 plazas de Alumnos/as-Trabajadores/as ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de selección de los/as 8 alumnos/as se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico si el número de solicitantes fuese mayor de 18 personas; y la segunda fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos válidamente acreditados, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 70 puntos.

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 22 de la Orden de 11/12/2018, siempre que cumplan los requisitos de formación de acceso, si en el Programa REQUAL se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera.

A.- Fase de realización de un ejercicio práctico.- En caso de que el número de aspirantes fuese mayor de 18, serán convocados/as a la realización de un ejercicio práctico todos los/as aspirantes admitidos/as conforme a lo referido en la base Quinta; si el número fuese menor de 18, se pasará directamente a la fase de valoración de méritos.

El ejercicio práctico, en su caso, versará sobre las aptitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias de los puestos de Alumno/a-Trabajador/a del Programa REQUAL y para cursar con aprovechamiento los módulos teóricos y prácticos de la especialidad y consistirá en responder a un test de cultura general de 20 preguntas con 3 ó 4 respuestas alternativas, que puntuará 2 puntos cada una y en la que solo una de ellas será la correcta, sin que resten las respuestas erróneas. Y asimismo 2 preguntas abiertas cortas en las que se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita, que quedará sin puntuación la que no contenga al menos 3 líneas, y puntuarán a 5 puntos cada una. El tiempo de duración de la prueba será de 30 minutos.



El Tribunal de Selección tendrá facultades para determinar el número de respuestas correctas que supongan la superación de la prueba.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 50 puntos.

Pasarán a la siguiente fase los/as aspirantes con las 18 mejores puntuaciones obtenidas en la primera fase, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de valoración de méritos todos/as los/as que obtengan la misma nota de corte, el resto, no.

B.- Fase de valoración de méritos. - Los/as aspirantes que hayan obtenido alguna de las 18 mejores puntuaciones en la fase anterior pasarán a esta fase de valoración de méritos y serán valorados/as hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con las puntuaciones reseñadas en el ANEXO I.

1. Pertenencia a colectivos prioritarios, máximo 12 puntos.

a) Parados/as de larga duración (Inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Este extremo se acreditará mediante informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en la oficina de empleo en la que estén inscritos/as. Se computará hasta un máximo de 3 puntos:

* Más de 12 meses y menos de 24 meses, 1 puntos.

* Más de 24 meses y menos de 36 meses, 2 puntos.

* Más de 36 meses, 3 puntos.

b) Mayores de 45 años, 4 puntos.

c) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%). Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de minusvalía del/a solicitante, expedido por el órgano competente. Las personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total o Absoluta) certificado de capacidad o aptitud suficiente para realizar tareas propias de puesto solicitado, emitido por el órgano correspondiente (centro base de bienestar social de Guadalajara), 1 puntos.

d) Personas en situación de exclusión social. Este extremo se acreditará con certificado de reconocimiento de exclusión social expedido por la Administración correspondiente, 3 puntos.

e) Personas víctimas de terrorismo. Este extremo se acreditará con certificado expedido por la administración correspondiente, 1 puntos.

f) Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género serán directamente seleccionadas, siempre que cumplan los requisitos de formación, si en el Programa REQUAL se va a impartir un Certificado de Profesionalidad, que así lo requiera. La acreditación de este extremo se realizará a través de Resolución Judicial o informe del Instituto de la Mujer.

2. Situación /Expectativa laboral (Máximo 8 puntos)



a) Adaptabilidad/Idoneidad con la Especialidad (Máximo 5 puntos):

* Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar (2 puntos).

* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar (3 puntos).

La acreditación de este extremo se efectuará a través de certificado de asistencia o título acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas, así como las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

b) Perfil Emprendedor (Máximo 3 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:

* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (2 puntos). La acreditación de este extremo se realizará por medio de un certificado de la Agencia tributaria.

* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo, excepto en la especialidad correspondiente a este Taller de Empleo (1 punto).

3. Otras situaciones.- Se restarán 10 puntos a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años.

SÉPTIMA. Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección para la creación de la Bolsa de Trabajo estará compuesto por 5 miembros (Presidente, Secretario y 3 Vocales), funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, designados/as por el Ayuntamiento de Humanes, así como los/as suplentes respectivos/as, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos



establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

OCTAVA. Calificación

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "U" (Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo. BOE de fecha 13/05/2022).

El Tribunal propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as con mayor puntuación para las 8 plazas de Alumno/a-trabajador/a ofertados. En ningún caso el Tribunal de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de los/as aspirantes pasarán a formar parte de una Bolsa de Empleo por orden de puntuación.

La resolución de la calificación final, así como la propuesta de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la calificación final y la propuesta de contratación, que se publicará en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

1. Una vez terminada la selección de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página Web del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

2. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Registro Municipal), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo

Los/as aspirantes pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del/a aspirante seleccionado/a para el Programa de Recualificación Profesional - REQUAL 2022, a desarrollar en 2023.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la Bolsa del/a trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los/as aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de Empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo y en el momento de su contratación.

UNDÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Humanes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Humanes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DUODÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

En Humanes a 10 de febrero de 2023, La Alcaldesa-Presidenta, Elena Cañequé
García



ANEXO I

PUNTACIÓN DE BAREMACIÓN

1. Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 12 puntos):

a) Parados/as de larga duración (Inscritos/as en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Se computará hasta un máximo de 3 puntos:	
* Más de 12 meses y menos de 24 meses.	1
* Más de 24 meses y menos de 36 meses.	2
* Más de 36 meses.	3
b) Mayores de 45 años.	4
c) Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%).	1
d) Personas en situación de exclusión social.	3
e) Personas víctimas de terrorismo*.	1
* Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género[1] serán directamente seleccionadas.	

2. Situación /Expectativa laboral (máximo 8 puntos):

a) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad (Máximo 5 puntos):	
* Cursos de formación entre 30 y 60 horas en dicha especialidad o similar	2
* Cursos de formación superiores a 60 horas en dicha especialidad o similar.	3
b) Perfil Emprendedor (Máximo 3 puntos). Se valorará las siguientes circunstancias en los últimos 4 años:	
* Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos.	2
* Haber creado una empresa mercantil o una cooperativa de trabajo.	1

3. Otras situaciones:

Se restarán 10 puntos a aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN EL PROGRAMA RECUAL "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y DE URBANIZACIÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS				PERMISO DE TRABAJO		SI		NO	
DNI/NIE				LUGAR DE NACIMIENTO					
FECHA DE NACIMIENTO				CÓDIGO POSTAL					
DOMICILIO				EMAIL:					
LOCALIDAD				GRADO		INDICAR CUÁL			
TELÉFONO		TFNO. MÓVIL		INDICAR CUÁL					
MINUSVALÍA		SI		NO					
¿HA PARTICIPADO EN OTRA ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO, ¿TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O CASA DE OFICIO?		SI		NO		INDICAR CUÁL Y AÑO:			
SITUACIÓN LABORAL		TRABAJA		COBRA PRESTACIONES		COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO			
PERCIBE OTRAS AYUDAS ESTATALES (INDICAR CUÁL)									



DATOS ACADÉMICOS FINALIZADOS

SIN ESTUDIOS	FP II	DOCTOR	
ESTUDIOS PRIMARIOS	CICLO DE GRADO MEDIO	GRADO	
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	CICLO DE GRADO SUPERIOR	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I	
GRADUADO ESCOLAR	BUP/COU/BACHILLERATO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL II	
ESO	DIPLOMATURA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL III	
FP I	LICENCIATURA	OTROS	
ESPECIALIDAD FORMACIÓN		AÑO DE FINALIZACIÓN	
OTRAS TITULACIONES O CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL TALLER, EN SU CASO.			

SEÑALE SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES (sólo si dispone de documentación acreditativa):

MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PERSONA CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO	PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (ENTRE 1 Y 2 AÑOS)	
MAYOR DE 45 AÑOS	PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 2 AÑOS)	
CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (MAS DE 3 AÑOS)	

INDICAR TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS ANTERIORMENTE (en la localidad y/o especialidad).

2015	Localidad	2013	Localidad
2014	Localidad	2012	Localidad
EXPERIENCIA PROFESIONAL (puede también utilizar la parte de atrás de la solicitud para completar)			
EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN	

COMPROMISOS:

- El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa REQUAL promovido por el Ayuntamiento de Humanes y la Junta de Castilla-La Mancha.
- El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo del Programa REQUAL a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.
- Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.



- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la presentación de solicitud.
- Informe de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio).
- Currículum Vitae: titulación académica, así como acreditación méritos establecidos en la Cláusula SEXTA

Y SEGÚN PROCEDA:

- Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante, expedido por el Órgano correspondiente. Las Personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total ó Absoluta): Certificado de Capacidad o Aptitud Suficiente para realizar las tareas propias del puesto solicitado, emitido por el Órgano Correspondiente (Centro Base de Bienestar Social de Guadalajara).
- Certificado de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.
- Las Mujeres víctimas de violencia de género o las personas víctimas del terrorismo, acreditarán documentalmente dicha circunstancia conforme a lo previsto legalmente.

AUTORIZACIÓN:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la Consejería correspondiente de la JCCM procederá a verificar los datos reseñados, salvo que con autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Los acreditativos de la identidad, Seguridad Social (vida laboral), situación de desempleo y titulación académica.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Humanes como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En _____, a _____ de Febrero de 2023.

Firma

Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara)



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AYUDANTE DE BIBLIOTECA (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

543

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0143, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a ayudante de biblioteca (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Auxiliar de Biblioteca
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	C2
Categoría	Auxiliar
Jornada	Parcial

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre y Apellidos	Registro de Entrada
****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RC-280
****717L	ANA MARÍA DE PABLO HERRANZ	2023-E-RC-173
****903S	ASUNCIÓN SAZ MARTÍN	2023-E-RC-296
****779B	BEATRIZ VELAZQUEZ CASTILLA	2023-E-RC-248
****871R	BLANCA TOMICO HUERTAS	2023-E-RC-179
****985F	CRISTINA HERRANZ HERRANZ	2023-E-RC-214
****930B	ELENA GIL JUANA	2023-E-RE-56



****868G	INMACULADA ABAD MEDINA	2023-E-RC-95
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN	2023-E-RC-270
****515H	LAZARO TOMICO HUERTAS	2023-E-RC-182
****667S	LUNA TARAVILLA MADRID	2023-E-RC-209
****319Z	MAGDALENA LÓPEZ COLÁS	2023-E-RC-272
****900P	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ AGUSTIN	2023-E-RC-161
****389P	MARIA HEREDIA GOTOR	2023-E-RE-44
****973J	RICHARD LÓPEZ PASCUAL	2023-E-RC-262
****248Q	SHEILA MARTÍN GARCÍA	2023-E-RE-36
****189T	VERÓNICA ESTEBAN MARTÍN	2023-E-RC-134
****485V	YASMIN GASCON YUSTE	2023-E-RC-235
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO	2023-E-RC-175

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre y Apellidos	Registro de Entrada	Causas de la exclusión
****165K	ESTELA ABAD GAONA	2023-E-RE-142	2, 3 y 4
****755K	JESUS ANGEL GARCIA CLEMENTE	2023-E-RE-61	1
****735Y	JORGE LÓPEZ GARCÍA	2023-E-RE-50	1
****773R	MARÍA RUBIO LÓPEZ	2023-E-RE-101	2
****842P	REBECA VALERO ROMERO	2023-E-RE-21	1
****037D	SARA DIEZ DIEZ	2023-E-RE-107	2

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta instancia en modelo Anexo I.
- 2.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 3.- No presenta titulación requerida.
- 4.- Presenta DNI caducado.

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

544

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0142, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a auxiliar administrativo/a de Servicios Sociales (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	C2
Categoría	Auxiliar
Jornada	Completa

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada
****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RC-281
****717L	ANA MARÍA DE PABLO HERRANZ	2023-E-RC-169
****779B	BEATRIZ VELAZQUEZ CASTILLA	2023-E-RC-250
****871R	BLANCA TOMICO HUERTAS	2023-E-RC-180



****985F	CRISTINA HERRANZ HERRANZ	2023-E-RC-215
****177D	EDUARDO RUIZ MUÑOZ	2023-E-RC-288
****930B	ELENA GIL JUANA	2023-E-RE-57
****675S	ISABEL ROBLES MERODIO	2023-E-RE-105
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN	2023-E-RC-267
****515H	LAZARO TOMICO HUERTAS	2023-E-RC-181
****667S	LUNA TARAVILLA MADRID	2023-E-RC-208
****389P	MARIA HEREDIA GOTOR	2023-E-RE-42
****586H	MARIA JESUS ROBLEDILLO OREA	2023-E-RE-134
****180T	MARÍA GRACIA CASANOVA	2023-E-RC-158
****973J	RICHARD LÓPEZ PASCUAL	2023-E-RC-261
****220M	ROSA ANA MOHINO RUIZ	2023-E-RC-204
****248Q	SHEILA MARTÍN GARCÍA	2023-E-RE-35
****612Q	SONIA MATEO VEGA	2023-E-RC-252
****290C	VANESSA ACHA NOVO	2023-E-RC-217
****485V	YASMIN GASCON YUSTE	2023-E-RC-239
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO	2023-E-RC-171

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre y Apellidos	Registro de Entrada	Causas de la exclusión
****165K	ESTELA ABAD GAONA	2023-E-RE-143	2, 3 y 4
****755K	JESUS ANGEL GARCIA CLEMENTE	2023-E-RE-73	1
****686K	LETICIA MARTINEZ HERRANZ	2023-E-RE-140	2
****842P	REBECA VALERO ROMERO	2023-E-RE-22	1
****037D	SARA DIEZ DIEZ	2023-E-RE-108	2
****044Q	MARIA MILAGROSA GUTIERREZ CABEZUDO	2023-E-RE-138	2
****122G	PAULA FRANCO APARICIO	2023-E-RE-100	2, 4

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta instancia en modelo Anexo I.
- 2.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 3.- No presenta titulación requerida.
- 4.- Presenta DNI caducado.

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

545

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0141, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a Peón de Servicios Múltiples (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Peón Servicios Múltiples
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	E
Categoría	Peón
Jornada	Completa

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada
****180Q	ALEX MEGINO GARCÍA	2023-E-RC-243
****610V	ANTONIO VAZQUEZ PEÑA	2023-E-RC-184
****663T	EDUARDO NAVARRO PECO	2023-E-RC-82
****572S	FERNANDO HERRAIZ MARTÍNEZ	2023-E-RC-207
****696K	JOSE IGNACIO IGLESIAS CORRAL	2023-E-RC-51



****298Z	JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MUÑOZ	2023-E-RC-44
****220Y	JUSTINO GONZÁLEZ ALCOCER	2023-E-RC-282
****319Z	MAGDALENA LÓPEZ COLÁS	2023-E-RC-274
****973J	RICHARD LÓPEZ PASCUAL	2023-E-RC-260
****485V	YASMIN GASCON YUSTE	2023-E-RC-238
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO	2023-E-RC-174

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA A JORNADA COMPLETA DE PERSONAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

546

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0147, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de una plaza a jornada completa de personal de servicio de limpieza de instalaciones municipales (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación del puesto	Personal del Servicio de limpieza de instalaciones municipales
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	E
Categoría	Peón/Personal de limpieza
Jornada	Completa

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada
****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RC-264
****871R	BLANCA TOMICO HUERTAS	2023-E-RC-177
****331Z	CARMEN VALLE HERAS	2023-E-RC-242



****036T	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO	2023-E-RC-41
****663T	EDUARDO NAVARRO PECO	2023-E-RC-83
****983Q	IGNACIA VALLE HERAS	2023-E-RC-247
****401W	ISABEL ESPADA HERRANZ	2023-E-RC-116
****696K	JOSE IGNACIO IGLESIAS CORRAL	2023-E-RC-50
****319Z	MAGDALENA LÓPEZ COLÁS	2023-E-RC-273
****764K	MARIA DEL MAR MAYORDOMO VALLE	2023-E-RC-278
****389P	MARIA HEREDIA GOTOR	2023-E-RE-43
****328E	MARIA PILAR SANZ HOMBRADOS	2023-E-RC-294
****316P	NURIA HERRANZ ALGUACIL	2023-E-RC-259
****973J	RICHARD LÓPEZ PASCUAL	2023-E-RC-263
****189T	VERÓNICA ESTEBAN MARTÍN	2023-E-RC-132
****299V	VERÓNICA VICENTE CASALENGUA	2023-E-RC-165
****485V	YASMIN GASCON YUSTE	2023-E-RC-237
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO	2023-E-RC-176

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Motivo de la exclusión
****165K	ESTELA ABAD GAONA	2023-E-RE-145	1, 2 y 3
****767M	MARIA JESUS GOTOR MORENO	2023-E-RE-40	2
****773R	MARÍA RUBIO LÓPEZ	2023-E-RE-102	1

Causas de Exclusión:

- 1.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 2.- No presenta titulación requerida.
- 3.- Presenta DNI caducado.

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS A JORNADA PARCIAL DE PERSONAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

547

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0145, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de cuatro plazas a jornada parcial de personal de servicio de limpieza de instalaciones municipales (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación del puesto	Personal del Servicio de limpieza de instalaciones municipales
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	E
Categoría	Peón/Personal de limpieza
Jornada	Parcial

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada
****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RC-276
****871R	BLANCA TOMICO HUERTAS	2023-E-RC-178
****331Z	CARMEN VALLE HERAS	2023-E-RC-241



****036T	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO	2023-E-RC-42
****663T	EDUARDO NAVARRO PECO	2023-E-RC-84
****983Q	IGNACIA VALLE HERAS	2023-E-RC-246
****401W	ISABEL ESPADA HERRANZ	2023-E-RC-115
****696K	JOSE IGNACIO IGLESIAS CORRAL	2023-E-RC-49
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN	2023-E-RC-268
****667S	LUNA TARAVILLA MADRID	2023-E-RC-210
****764K	MARIA DEL MAR MAYORDOMO VALLE	2023-E-RC-277
****328E	MARIA PILAR SANZ HOMBRADOS	2023-E-RC-295
****316P	NURIA HERRANZ ALGUACIL	2023-E-RC-258
****189T	VERÓNICA ESTEBAN MARTÍN	2023-E-RC-133
****299V	VERÓNICA VICENTE CASALENGUA	2023-E-RC-164
****485V	YASMIN GASCON YUSTE	2023-E-RC-236
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO	2023-E-RC-189

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Motivo de la exclusión
****165K	ESTELA ABAD GAONA	2023-E-RE-144	1, 2 y 3
****773R	MARÍA RUBIO LÓPEZ	2023-E-RE-103	2

Causas de Exclusión:

- 1.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 2.- No presenta titulación requerida.
- 3.- Presenta DNI caducado.

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

548

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0146, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de siete plazas de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación del puesto	Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	E
Categoría	Peón/Auxiliares del servicio de ayuda a domicilio
Jornada	Según necesidades del servicio

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada
****198J	CLEMENCIA ISABEL PRIMINTELA CUMBAL	2023-E-RC-43
****985S	DORA PATRICIA BAYONA APARICIO	2023-E-RC-87
****603D	GIULIA VALENCIA SANTACRUZ	2023-E-RC-131
****868B	LINA MARÍA JIMÉNEZ SANABRIA	2023-E-RC-121
****345G	MARIA FRANCIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	2023-E-RC-79
****249X	MARIA ISABEL PARRA PASTOR	2023-E-RC-59



****767M	MARIA JESUS GOTOR MORENO	2023-E-RE-41
****761X	MARIA PILAR IBAÑEZ RAMOS	2023-E-RE-114
****501T	MARÍA ISABEL PÉREZ FUENTES	2023-E-RC-108
****559A	OLGA ANGÉLICA SOSORANGA RIVADENEIRA	2023-E-RC-97
****220M	ROSA ANA MOHINO RUIZ	2023-E-RC-201
****020E	SONIA ANITA GUERRERO GUIZADO	2023-E-RC-72
****521R	TERESA ESCOBAR DELGADO	2023-E-RC-53

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Motivo de la exclusión
****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RC-279	1
****190K	LUZ ENITH SANTACRUZ JIMÉNEZ	2023-E-RC-200	1

Causa de Exclusión:

1.- No presenta titulación requerida en Base Tercera h).

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EMPLEO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

549

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0144, de 20 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a Técnico de Empleo (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación del puesto	Técnico de Empleo
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	A / A2 // C/ C1
Categoría	Técnico // Admtvo
Jornada	Completa

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada
****177D	EDUARDO RUIZ MUÑOZ	2023-E-RC-289
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN	2023-E-RC-269
****346M	LAURA PÉREZ HERRANZ	2023-E-RE-115
****319Z	MAGDALENA LÓPEZ COLÁS	2023-E-RC-275
****164L	MARIA ANGELES SANZ AGUILAR	2023-E-RE-135
****196M	MARIA BLANCA GUTIERREZ GARCIA	2023-E-RE-98
****052B	MARIA RODRIGO MUNICIO	2023-E-RE-70



****688Y	MINERVA EMBUENA APARICIO	2023-E-RE-119
****670L	ROSA MARIA APARICIO TERCERO	2023-E-RE-109
****841Y	SARA DOMINGUEZ HERRANZ	2023-E-RE-82

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Motivo de la exclusión
****755K	JESUS ANGEL GARCIA CLEMENTE	2023-E-RE-74	1
****686K	LETICIA MARTINEZ HERRANZ	2023-E-RE-139	2
****044Q	MARIA MILAGROSA GUTIERREZ CABEZUDO	2023-E-RE-141	2
****842P	REBECA VALERO ROMERO	2023-E-RE-12	1

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta instancia en modelo Anexo I.
- 2.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.

SEGUNDO. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>].”

En Molina de Aragón, a 20 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

CORRECCIÓN DE ERRORES

550

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº. 30/2023, de fecha 17/02/2023, se ha aprobado la rectificación de errores de la Resolución de Alcaldía nº. 119/2022, de fecha 23/05/2022, según el siguiente detalle:

Donde pone:

- Grupo I (D.A sexta y octava Ley 20/2021)

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas
Auxiliar administrativo	Estabilización a laboral fijo	1
Limpiadora	Estabilización a laboral fijo	1
Peón	Estabilización a laboral fijo	3
Auxiliar de Hogar	Estabilización a laboral fijo	1
TOTAL		6

Debe poner:

- Grupo I (D.A sexta y octava Ley 20/2021)

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas
Auxiliar administrativo	Estabilización a laboral fijo	1
Limpiadora	Estabilización a laboral fijo	1
Oficial de 1ª	Estabilización a laboral fijo	1
Peón	Estabilización a laboral fijo	2
TOTAL		5

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.



En la Villa de Pareja, 20 de febrero de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: D.
FRANCISCO JAVIER DEL RÍO ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

551

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, adoptó el Acuerdo siguiente:

PRIMERO. Dar de baja en la contabilidad municipal, en base al artículo 104.4 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, las siguientes liquidaciones que por error se encuentran en la contabilidad del "Padrón: IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA", por importe total de 144.298,25 EUROS

AÑO	TERCERO	OPERACIÓN	IMPORTE	MOTIVO ANULACION
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001048	164,62	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001049	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001050	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001051	167,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001052	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001053	167,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001054	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001055	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001056	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001057	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001058	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001059	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001060	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001061	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001062	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001063	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001064	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001065	164,62	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001066	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001067	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001068	167,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001069	167,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001070	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001071	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001072	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001073	167,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001074	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001075	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001076	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001077	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001078	167,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001079	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001080	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001081	164,62	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001082	164,62	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001083	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001084	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001085	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001086	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001087	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001088	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001089	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2015	URBAS GUADAHERMOSA,S.A.	20151001090	166,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001190	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001304	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001305	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001306	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001307	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001308	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001309	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001310	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2016	ANCASER SL	20161001311	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001312	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001313	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001314	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001315	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001316	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001317	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001318	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001319	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001320	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001321	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001322	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001323	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001324	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001325	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001326	728,97	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001327	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001328	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001329	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001330	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001331	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001332	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001333	685,13	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001334	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001335	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001336	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001337	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001338	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001339	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001340	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001341	743,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001342	805,71	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2016	ANCASER SL	20161001343	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001344	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001345	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001346	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001347	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001348	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001349	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001350	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001351	548,10	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001352	860,52	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001353	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001354	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001355	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001356	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001357	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001358	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001359	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001360	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001361	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001362	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001363	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001364	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001365	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001366	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001367	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001368	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001369	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001370	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001371	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001372	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001373	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001374	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2016	ANCASER SL	20161001375	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001376	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001377	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001378	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001379	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001380	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001381	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001382	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001383	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001384	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001385	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001386	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001387	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001388	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001389	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001390	901,00	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001391	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001392	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001393	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001394	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001395	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001396	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001397	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001398	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001399	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001400	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001401	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001402	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001403	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001404	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001405	776,11	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001406	521,45	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2016	ANCASER SL	20161001407	517,25	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001408	517,25	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001409	504,63	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001410	462,58	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001411	462,58	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001412	462,58	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001413	462,58	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001414	466,78	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001415	466,78	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001416	466,78	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001417	466,78	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001418	470,99	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001419	475,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001420	475,19	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001421	479,40	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001422	483,60	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001423	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001424	492,02	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001425	496,22	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001426	504,63	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001427	508,84	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001428	517,25	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001429	525,66	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001430	563,51	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001431	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001432	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001433	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001434	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001435	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001436	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001437	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001438	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2016	ANCASER SL	20161001439	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001440	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001441	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001442	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001443	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001444	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001445	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001446	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001447	567,71	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001448	487,81	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2016	ANCASER SL	20161001449	538,27	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2017	BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	20171001828	1.694,73	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	20181001903	723,49	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	20181001904	454,03	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	20181001905	636,08	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	20181001906	574,60	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	EUROCAJARURAL, S.C.C.	20181001940	142,54	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	EUROCAJARURAL, S.C.C.	20181001941	142,54	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BBVA RMBS 5 FONDO TITULACION	20181001949	252,63	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA	20181001950	553,67	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2018	BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA	20181001953	583,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001892	714,93	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001893	501,12	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001894	501,12	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001895	654,80	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001896	654,80	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001897	501,12	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001898	501,12	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001899	661,48	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001900	788,43	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001901	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001902	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2020	ANCASER SL	20201001903	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001904	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001905	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001906	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001907	801,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001908	801,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001909	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001910	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001911	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001912	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001913	1.002,24	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001914	1.309,59	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001915	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001916	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001917	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001918	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001919	801,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001920	801,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001921	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001922	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001923	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001924	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001925	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001926	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001927	788,43	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001928	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001929	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001930	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001931	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001932	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001933	801,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001934	801,79	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104



2020	ANCASER SL	20201001935	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001936	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001937	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001938	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001939	1.002,24	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001940	541,21	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001941	527,85	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104
2020	ANCASER SL	20201001942	1.049,01	REESTRUCTURACION BANCARIA ART104

SEGUNDO. Dar de baja en la contabilidad municipal , “Derechos reconocidos en ejercicios anteriores en base a estar delegada la recaudación del Ayuntamiento de Pioz en la Diputación de Guadalajara”, por importe total de 1.700.132,50 EUROS, ya que los ingresos gestionados por el OAPGT se contabilizan en ejercicio corriente y no puede existir pendiente de cobro por las cantidades gestionadas por el OAPGT, según el siguiente detalle

AÑO	PADRON	OPERACIÓN	IMPORTE	MOTIVO ANULACION
2012	IBI RUSTICA	20121002137	57,02	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	IBI URBANA	20121000578	48.708,34	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	IVTM	20121002140	4.517,09	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	IIVTNU	20121002139	6.315,31	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	ICIO	20121002138	8.267,77	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	AGUA	20121000579	5.841,28	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	TASAS	20122000133	429,55	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2012	VADOS	20121000132	467,49	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	IBI RUSTICA	20131000478	57,02	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	IBI URBANA	20131000583	54.658,71	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	IVTM	20131000477	5.820,00	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	PLUSVALIAS	20131000584	10.632,58	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	IAE	2013100610	1.568,91	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	AGUA	20131000585	23.171,98	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	ANTENAS	20131000586	423,16	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2013	VADOS	20131000587	408,19	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	IBI RUSTICA	20141000439	65,82	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	IBI URBANA	20141000438	30.423,12	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20141001008	714,42	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	IVTM	20141000437	8.051,69	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	LIQUIDACIONES IVTM	20141001011	19,17	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	IAE	20141001007	813,00	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	AGUA	20141000435	15.992,33	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	LIQUIDACIONES AGUA	20141001133	219,07	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	BASURAS	20141000435	9.850,57	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	ANTENAS	20141000593	8.851,20	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2014	VADOS	20141000640	84,28	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	IBI RUSTICA	20151000421	221,53	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	IBI URBANA	20151000180	41.159,43	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20151001108	355,92	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA



2015	IVTM	20151000420	8.752,57	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	IAE	20151001171	566,68	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	AGUA	20151000423	22.951,91	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	ALCANTARILLADO	20151000423	438,43	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	BASURAS	20151000423	14.880,81	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	ANTENAS	20151001555	2.341,88	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2015	VADOS	20151000646	54,22	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	IBI RUSTICA	20161000851	2.709,14	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	LIQUIDACIONES IBI RUSTICA	20161001555	154,34	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	IBI URBANA	20161000852	54.530,99	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20161001556	25.779,24	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	IVTM	20161000850	10.835,08	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	IAE	20161000855	568,54	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	LIQUIDACIONES IAE	20161001554	472,75	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	AGUA	20161000856	21.982,62	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	LIQUIDACIONES AGUA	20161001553	83,91	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	ALCANTARILLADO	20161000856	336,63	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	BASURAS	20161000856	15.293,42	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	ANTENAS	20161000854	2.600,04	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2016	VADOS	20161000853	86,07	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	IBI RUSTICA	20171000744	3.020,31	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	LIQUIDACIONES IBI RUSTICA	20171001795	3.510,59	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	IBI URBANA	20171000742	69.022,07	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20171001796	1.773,28	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	IVTM	20171000745	13.438,32	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	IAE	20171001793	892,63	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	AGUA	20171000814	18.277,90	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	ALCANTARILLADO	20171000814	381,36	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	BASURAS	20171000814	12.764,70	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	ANTENAS	20171001388	1.844,00	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2017	VADOS	20171001387	309,68	PREESCRIPCION /RECAUDACION DELEGADA
2018	IBI RUSTICA	20181001369	2.926,59	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	LIQUIDACIONES IBI RUSTICA	20181001998	1.307,35	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	IBI URBANA	20181001368	72.240,35	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20181001999	2.293,68	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	IVTM	20181000405	15.954,71	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	IAE	20181001374	1.154,29	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	AGUA	20181000406	22.597,50	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	LIQUIDACIONES AGUA	20181001995	485,54	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	ALCANTARILLADO	20181000406	442,36	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	BASURAS	20181000406	14.925,70	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	ANTENAS	20181001371	1.714,92	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2018	VADOS	20181001370	208,08	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	IBI RUSTICA	20191000937	3.808,99	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	IBI URBANA	20191000733	98.745,20	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20191001350	112.892,64	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	IVTM	20191000598	22.690,73	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	LIQUIDACIONES IVTM	20191001353	44,96	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	IAE	20191001316	240,73	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	LIQUIDACIONES IAE	20191001348	86,45	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	AGUA	20191000735	42.058,11	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	ALCANTARILLADO	20191000735	833,70	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	BASURAS	20191000735	28.140,88	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION



2019	DEPURADORA	20191000735	10.900,47	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	ANTENAS	20191001326	2.636,92	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2019	VADOS	20191001326	282,31	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	IBI RUSTICA	20201001747	3.856,96	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	IBI URBANA	20201001743	121.998,90	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	LIQUIDACIONES IBI URBANA	20201001778	10.051,44	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	IVTM	20201001750	29.432,72	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	IAE	20201001739	945,49	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	LIQUIDACIONES IAE	20201001780	2.678,34	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	AGUA	20201001523	50.336,64	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	ALCANTARILLADO	20201001523	1.003,56	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	BASURAS	20201001523	33.848,52	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	DEPURADORA	20201001523	27.600,00	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	ANTENAS	20201001756	3.669,56	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	LIQUIDACIONES ANTENAS	20201001782	1.973,08	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2020	VADOS	20201001753	401,77	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	IBI RUSTICA	20211002192	5.257,73	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	IBI URBANA	20211002195	188.606,79	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	IVTM	20211002198	39.996,26	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	IAE	20211002203	600,89	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	AGUA	20211000433	26.556,26	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	ALCANTARILLADO	20211000433	343,00	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	BASURAS	20211000433	40.221,45	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	DEPURADORA	20211000433	46.678,60	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	ANTENAS	20211001593	4.849,72	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION
2021	VADOS	20211001594	791,60	RECAUDACION DELEGADA DIPUTACION

TERCERO. Dar de baja en la contabilidad municipal "Derechos reconocidos en ejercicios cerrados" por importe total de 671.572,55 EUROS, por los siguientes motivos e importes:

AÑO	PADRON	OPERACIÓN	IMPORTE	MOTIVO ANULACION
2006	IIVTNU	20071001084	1.265,76	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2006	ICIO	20071001086	6.305,23	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2007	IBI URBANA	20071001875	14.689,54	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2007	IIVTNU	20071001875	761,53	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2007	ICIO	20071001875	132.473,82	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2007	ARRENDAMIENTO	20071001877	4.850,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2008	IBI URBANA	20081001337	45.184,98	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2008	IIVTNU	20081001337	1.210,49	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2008	ICIO	20091000002	42.407,83	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2008	AGUA	20081001337	5.528,43	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2009	IBI RUSTICA	20091001428	35,28	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2009	IBI URBANA	20091001428	53.039,13	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2009	IVTM	20091001428	1.688,46	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2009	IIVTNU	20091001428	791,49	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2009	ICIO	20091001428	5.574,07	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2009	AGUA	20091001428	25.664,46	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	IBI RUSTICA	20101001731	38,56	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	IBI URBANA	20101001731	35.535,21	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	IVTM	20101001731	1.058,40	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	IIVTNU	20101001731	1.466,43	PREESCRIPCION + 4 AÑOS



2010	ICIO	20101001731	8.784,07	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	AGUA	20101001731	2.499,78	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	TASAS	20101001731	700,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2010	TASAS	20111001695	919,70	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2011	IBI URBANA	20111001691	132.482,95	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2011	IAE	20111001696	4.279,17	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2011	AGUA	20111001691	12.317,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2011	TASAS	20111001691	5.324,97	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2011	RECARGO APREMIO	20111001696	1.694,75	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2012	IIVTNU	20121002139	6.315,31	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2012	ICIO	20121002138	8.267,77	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2012	DE CONCESIONES	20120002112	3.606,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2013	ICIO	20131000558	459,93	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2013	IIVTNU	20131000584	10.632,58	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2013	DE CONCESIONES	20131000602	7.212,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	GUADALCARRIA	2.373,73	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	20141001021	90,47	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	20141001022	102,49	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	20141001023	84,27	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	20141001024	1.492,98	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	20141001025	221,39	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	IIVTNU	20141001026	395,55	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	ICIO	20141001013	28,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	ICIO	20141001050	62,08	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	ICIO	20141001051	53,86	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	AGUA	20141000864	280,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	AGUA	20141000463	140,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	LICENCIAS URB.	20141001014	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	LICENCIAS URB.	20141001069	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	LICENCIAS URB.	20141001065	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	LICENCIAS URB.	20141001066	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	LICENCIAS URB.	20141001073	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	CEDULAS HABI.	20141001059	150,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	CEDULAS HABI.	20141001060	150,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	CEDULAS HABI.	20141001068	150,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001055	726,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001015	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001056	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001057	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001061	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001062	6,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001067	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001069	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001070	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141001074	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141000274	59,75	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20141000275	45,44	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2014	TASAS	20142002081	20,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	IIVTNU	20151001019	697,24	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	IIVTNU	20151001020	348,62	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	IIVTNU	20151001026	593,41	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	IIVTNU	20151001040	227,96	PREESCRIPCION + 4 AÑOS



2015	IIVTNU	20151001046	719,84	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	IIVTNU	20151001047	154,51	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	ICIO	20151001017	14,42	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	ICIO	20151001020	36,37	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	ICIO	20151001036	14,42	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	AGUA	20151000820	180,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	LICENCIAS URB.	20151001018	53,35	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	LICENCIAS URB.	20151001022	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	CEDULAS HABI.	20151000614	150,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151001021	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151001025	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151001033	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151001041	6,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151001042	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151001044	12,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2015	TASAS	20151000963	20,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001190	685,13	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001241	1.373,56	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001158	193,12	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001175	480,16	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001176	124,15	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001177	47,88	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001178	124,23	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001179	47,88	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161000261	2.871,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001193	583,51	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001194	143,93	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001195	95,90	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001196	388,77	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001197	388,77	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001198	95,90	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001199	95,90	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001200	388,77	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001201	762,50	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001202	188,09	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001203	125,31	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001204	508,03	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001205	508,03	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001206	125,31	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001207	125,31	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001208	508,03	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001209	588,88	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001210	145,26	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001211	96,78	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001212	392,35	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001213	392,35	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001214	96,78	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001215	96,78	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001216	392,35	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001217	520,86	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001218	128,48	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001219	85,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS



2016	IIVTNU	20161001220	347,03	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001221	347,03	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001222	85,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001223	85,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001224	347,03	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001225	240,56	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001226	59,34	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001227	39,54	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001228	160,28	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001229	160,28	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001230	39,54	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001231	39,54	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001232	160,28	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001233	92,54	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001234	61,71	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001235	61,71	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001236	61,71	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001237	2.552,55	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001238	1.701,19	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001239	1.701,19	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	IIVTNU	20161001240	1.701,19	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	ICIO	20161001163	77,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	LICENCIAS URB.	20161001162	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	LICENCIAS URB.	20161001185	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001170	50,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001154	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001159	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001160	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001161	0,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001163	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001169	60,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001183	0,40	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001196	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161001197	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161000016	42,14	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161000314	20,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161000509	38,96	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	TASAS	20161000864	150,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	SANCION	20161001458	600,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	SANCION	20161001462	1.000,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	SANCION	20161001460	100,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	SANCION	20161001461	74,30	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2016	SANCION	20161001459	600,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	INTERESES	20171001794	112,34	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171001803	122,84	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171001807	699,76	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171001808	948,52	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171001815	825,54	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171001816	85,47	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171000831	500,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	IIVTNU	20171001828	1.694,73	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	ICIO	20171001809	87,50	PREESCRIPCION + 4 AÑOS



2017	LICENCIAS URB.	20171001812	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	LICENCIAS URB.	20171001817	30,12	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	LICENCIAS URB.	20171001821	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001841	50,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001842	50,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001843	50,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171000234	3,40	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001804	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001805	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001806	0,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001822	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001823	0,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001824	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001825	0,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001826	0,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001836	3,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001837	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001838	60,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001839	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001841	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001842	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001843	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001867	6,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001802	100,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001810	45,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171000852	44,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001820	100,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001799	0,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001801	21,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001811	2,40	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171000602	3,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001814	144,32	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	TASAS	20171001819	36,06	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2017	DE CONCESIONES	20171001969	1.499,19	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001891	142,77	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001892	2.442,45	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001898	2.442,45	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001899	814,15	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001902	91,65	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001926	4.313,65	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001929	18.464,64	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001930	489,06	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001944	374,53	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001951	1.455,49	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001952	1.594,37	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	IIVTNU	20181001960	678,98	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	ICIO	20181001927	28,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	ICIO	20181001931	227,50	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	ICIO	20181001945	33,24	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	AGUA	20181001890	123,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	LICENCIAS URB.	20181001893	187,50	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	LICENCIAS URB.	20181001925	30,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS



2018	LICENCIAS URB.	20181001935	348,96	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	LICENCIAS URB.	20181001936	584,17	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001918	60,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001939	50,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001894	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001895	0,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001896	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001897	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001916	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001917	0,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001937	2,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001938	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001939	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001942	60,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001943	60,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001958	3,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001959	60,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001984	100,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001900	4,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001901	4,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001908	21,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001909	36,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001910	21,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001911	4,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001912	3,60	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001913	14,40	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001914	10,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001915	7,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001919	7,20	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001921	10,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001922	10,80	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001924	300,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2018	TASAS	20181001932	300,00	PREESCRIPCION + 4 AÑOS
2019	IIVTNU	20191001365	928,05	NO NOTIFICADA - ANTERIOR A RDL 26/2021
2019	IIVTNU	20191001367	640,33	NO NOTIFICADA - ANTERIOR A RDL 26/2021
2019	IIVTNU	20191001368	254,63	NO NOTIFICADA - ANTERIOR A RDL 26/2021
2020	IIVTNU	20201001889	427,66	PRESCRITA FALLECIMIENTO ES EL 07/12/2016.
2020	IIVTNU	20201001890	427,66	PRESCRITA FALLECIMIENTO ES EL 07/12/2016.
2020	IIVTNU	20201001888	270,10	PRESCRITA FALLECIMIENTO ES EL 07/12/2016.
2020	IIVTNU	20201001838	739,68	NO NOTIFICADA - ANTERIOR A RDL 26/2021
2020	IIVTNU	20201001820	803,87	ANULADA DECRETO 13-11-20 SIN GANANCIA
2020	IIVTNU	20201001818	1.537,92	ANULADA SUJETO PASIVO ERRONEO
2021	IIVTNU	20211001214	94,59	NO NOTIFICADA - ANTERIOR A RDL 26/2021

CUARTO Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 20 DIAS mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En Pioz, a 16 de febrero de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente Juan Antonio Pendás Zacarías.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

552

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Prádena de Atienza, a 13 de febrero de 2023. EL ALCALDE, Fdo. Iounut Botez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

CUENTA GENERAL 2022

553

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pradena de Atienza, 20 de febrero de 2023. El Alcalde, Iounut Botez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

PRESUPUESTO 2023

554

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taragudo, a 20 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo. : José del Molino
González



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

PRESUPUESTO 2023

555

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

		Presupuesto de gastos	2023
Capítulo	Denominación		Importe
1	Personal		31.751,58 €
2	Corrientes en bienes y servicios		107.000,00 €
3	Financieros		500,00 €
4	Transferencias corrientes		-00 €
5	Fondo de Contingencia		5.000,00 €
6	Inversiones reales		105.748,42 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	250.000,00 €

		Presupuesto de ingresos	2023
Capítulo	Denominación		Importe
1	Impuestos directos		43.500,00 €
2	Impuestos indirectos		20.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros		148.000,00 €
4	Transferencias corrientes		27.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales		11.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		-00 €
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	250.000,00 €

Plantilla de personal

	DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1.	PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1	Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2.	PLANES DE EMPLEO	
2.1	Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones)	1
	Total	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdegrudas, a 17 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA ALCARRIA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

556

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 9.02.2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://municipioslaalcarria.sedelectronica.es>].

En Aranzueque a 11 de febrero de 2023. La Presidenta Doña Raquel Flores Sanchez



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

PRESUPUESTO 2023

557

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de gastos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	26.392,50 €
2	Corrientes en bienes y servicios	434.700,00 €
3	Financieros	517,50 €
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de Contingencia	4.140,00 €
6	Inversiones reales	51.750,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	-00 €
	total	517.500,00 €
Presupuesto de ingresos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros	15.525,00 €
4	Transferencias corrientes	496.800,00 €
5	Ingresos patrimoniales	517,50 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	4.657,50 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	517.500,00 €
Plantilla de personal		
	DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
	1. PERSONAL FUNCIONARIO	
	1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
	Total	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a 17 de febrero de 2023. El Presidente. Fdo. Manco Antonio Campos.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

PRESUPUESTO 2023

558

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de gastos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	11.686,60 €
2	Corrientes en bienes y servicios	101.740,50 €
3	Financieros	422,90 €
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de Contingencia	-00 €
6	Inversiones reales	-00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	-00 €
	total	113.850,00 €

Presupuesto de ingresos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros	-00 €
4	Transferencias corrientes	113.850,00 €
5	Ingresos patrimoniales	-00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	-00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	113.850,00 €

Plantilla de personal		Nº de PLAZAS
DENOMINACIÓN		
1. PERSONAL FUNCIONARIO		
1.1	Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
Total		1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hiendelaencina, a 17 de febrero de 2023. El Presidente. Fdo. Mariano Escribano Gissera.